



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 08 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto del 2023; el Oficio N° 07-2023-XIV MACREPOL TACNA/REGPOTAC/DIVOPUS/COM ITE "E" SPC, de fecha 05 de abril de 2023; Informe N° 756-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 644-2023-OPPI-GM/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe N° 294-2023-OAJ/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; del mismo modo el artículo 88° de la norma en mención establece: 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 07-2023-XIV MACREPOL TACNA/REGPOTAC/DIVOPUS/COM ITE "E" SPC, de fecha 05 de abril de 2023, el Comisario de la comisaría Rural PNP de Ite, remite el proyecto de "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA RURAL PNP ITE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO-2023", para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 756-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, posterior al levantamiento de las observaciones advertidas en el Informe N° 267-2023-OAJ/MDI, de fecha 12 de julio de 2023, reitera opinión favorable a la suscripción del "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA RURAL PNP ITE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO-2023", a fin de garantizar la participación de la Policía Nacional del Perú - Comisaría Rural de Ite en el patrullaje que realiza el Equipo Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo;

Que, mediante Informe N° 644-2023-OPPI-GM/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión favorable, respecto al "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA RURAL PNP ITE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO-2023", asimismo recomienda a la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisar el acuerdo conforme a las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 294-2023-OAJ/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente, a fin que se eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación de la propuesta del "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA POLICÍA NACIONAL DEL





ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 08 de agosto del 2023.

PERÚ - COMISARIA RURAL PNP ITE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO-2023", ello en mérito al objetivo de la municipalidad distrital de Ite de impulsar acciones para promover el desarrollo económico y social del distrito;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA RURAL PNP ITE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO 2023", conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa a suscribir el "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA RURAL PNP ITE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO 2023", conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Arch.
Alcaldía
GM
GDS
EFSCS
OTIC